CLAUSULADO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 152 DE 2024
MC-009 DE 2024

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO** **REP. LEGAL CARLOS HUGO PIEDRAHITA PEREZ**
TIPO DE CONTRATO	**COMPRAVENTA**
CONTRATISTA:	**EGEOSUR S.A.S**
NIT	**901498148-7**
REP. LEGAL	**DANNY ALEJANDRO ARCOS BASTIDAS** **CC. NO. 1.124.861.667 DE MOCOA**
OBJETO	**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ASEO, LIMPIEZA Y ELEMENTOS VARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE MOCOA.**
PLAZO	**TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**
VALOR	**VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS ($29.759.870) MDA/CTE**

CONSIDERACIONES

1. Que mediante plataforma de Secop II fue adelantado el PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 009 de 2024 durante los términos establecidos por la entidad. **2.** Que la presente comunicación se rige por los principios de la transparencia, economía y responsabilidad, contemplados en el capítulo II de la Ley 80/1993. **3.** Que la presente comunicación se celebra de conformidad a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de julio de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2., del decreto 1082 de mayo de 2015. **4)** Que de conformidad al numeral 8 artículo 2.2.1.2.1.5.2., del decreto 1082 de mayo de 2015. *"La Oferta y su aceptación constituyen el contrato"*, el contrato que se derive de la comunicación se regirá por las siguientes CLÁUSULAS:

Cláusula 1. Objeto del contrato.

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ASEO, LIMPIEZA Y ELEMENTOS VARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE MOCOA.

Cláusula 2. Especificaciones Técnicas y Obligaciones de las partes.

Las partes deberán dar cumplimiento a lo pactado en el objeto contractual y deberá tener en cuenta las siguientes obligaciones:

2.1. Especificaciones técnicas:

ITEM	Código UNSPSC	DETALLE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	CANTIDAD
1	51102710	Desinfectante	Desinfectante multiuso (sales de amonio cuaternario aromáticas). Poma y/o Caneca x 20lts, Liquido Transparente, Densidad a 25 °C (kg/l) 0.980 - 1.020 ,pH (Directo) 6.0 - 7.0, Concentración 4400 ppm.	Poma	5.00
2	47131827	Detergente	Detergente en polvo Bolsas de 2 kg-Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 2,000 grm. Agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad, con efecto limpiador de mínimo 9%,Sales alcalinas Del 1%	Bolsa	350.00

CLAUSULADO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 152 DE 2024
MC-009 DE 2024

			al 20%, Tensoactivos aniónicos Menos del 5%.		
3	47131827	Jabón en Barra	Jabón azul en barra x 300 gr.-Barra, unidad con peso mínimo de 300 gr en envoltura individual, composición de ácidos grasos de mínimo 50%, apariencia: Solida y homogénea, empaque secundario: cajas de cartón corrugadas.	Unidad/ Barra	350.00
4	47131807	Límpido	Blanqueador o hipoclorito, desinfectante multiuso Liquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3,785 cc. Solución con una concentración mínima del 5%. pH (valor) 12 - 13 (20 °C), Densidad 1,05 – 1,08 g /cm³, Concentración % 3.5 – 6.0.Hidrosolubilidad miscible en cualquier proporción	Galón	180.00
5	47131618	Trapero	Trapeadores de 450gr-Fabricado con microfibras para mejor absorción de agua y obtener una limpieza de alto nivel. Cotton 70% y Dacron 30%, Dimensiones de la mopa Largo 83.50 cm. Ancho 15.50 Largo de las mechas 36.50 cm, material de base en plástico con acople tipo rosca, Bastón de madera 120 cm, incluido	Unidad	100.00
6	47131604	Escoba	Escobas plásticas con palo-Cerdas duras elaboradas con PET calibre 0,4 y 0,6 mm; área de barrido mínima de 26 cm de largo por 8 de ancho por 13 cm de alto de la celdas , material de base en plástico con acople tipo rosca, Bastón de madera 120 cm, incluido	Unidad	130.00
7	52121601	Limpión	Limpiones tela-toalla Microfibra Paradise o poliéster, textil ideal como absorbente de secado rápido con una superficie peluda y gruesa, color blanco sin estampado, tamaño mínimo de 45 cm de largo por 45cm de ancho	Unidad	150.00
8	47121807	Cepillo	Cepillo para sanitario (Churrusco)-Cerdas elaboradas en fibras plásticas Fabricado en polipropileno con Base para evitar escurrimientos y Cerdas firmes para un mejor tallado , extensión Medidas del cepillo (alto x diámetro) 36 cm x 8 cm, Medidas de la base (alto x diámetro) 10 cm x 13 cm.	Unidad	50.00
9	47121701	Bolsas	Bolsas de basura con medidas Fuelle: 13.5cm, Ancho total: 88.4cm (+/-2cm), Largo: 104.8cm (+/-2cm), Micraje: 25 µm (+/-5%), paquete x 10,Materia polietileno de baja densidad reciclado, forma de acabado plana con fuelle, Color Negro	Paquete	200.00
10	47131605	Cepillo	Cepillo de mano plástico tipo plancha cuerpo elaborado en plástico, cerdas duras en fibra.-Longitud : 15 cm Anchura: 6 cm Alto: 8 cm. Material: Polipropileno, color surtido	Unidad	80.00
11	47131608	Cepillo	Cepillo para piso, cuerpo elaborado Material Polipropileno con Bastón de madera 120 cm, incluido, Alto: 5 cm, Ancho 14cm y Largo 23 cm	Unidad	50.00
12	47131611	Recogedor de basura plástico con palo.	Recogedores de basura plásticos con Bastón de 120 cm, Medidas: Alto (81 cm) Ancho (23 cm) Largo (24.5 cm).Fabricado en polipropileno con Goma que ayuda a recoger todo el polvo sin dejar residuos y con ranuras que limpian las cerdas de la escoba	Unidad	60.00
13	52121701	Toallas	Toallas en algodón de 41x 65 cm tela absorbente, 100% Algodón, 380 gr/mt2,Color: Blanco	Unidad	20.00
14	41121804	Baldes Plásticos	Elaborado en plástico, capacidad de mínima de 10 litros, con manija móvil, con "pico" antiderrames, disponibles en color amarillo, azul y rojo	Unidad	40.00
15	46181504	Guantes	Guantes domésticos talla 7 %. Tipo doméstico, elaborado en látex, calibre mínimo de 18, tallas 7 a 9. Color amarillo.	Pares	90.00
16	47121903	Esponjas de aseo Con lado abrasivo y absorbente - sabrá	Esponjas de aseo con lado abrasivo y absorbente sabra doble uso material de esponjilla blanda y abrasiva, Doble uso (material de esponjilla blanda y abrasiva), tamaño mínimo de 7cm de largo por 10cm de ancho	Unidad	90.00
17	40141742	Atomizador de plástico x	Atomizador de plástico por 500ml elaborados en plástico, Elaborados en plástico, reutilizable, capacidad mínima de 500ml, con pistola	Unidad	40.00

CLAUSULADO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 152 DE 2024
MC-009 DE 2024

		500ml			
18	51102710	Alcohol	Alcohol Antiséptico Solución Tópica Extema al 70% de concentración	Poma x 20L	7.00
19	47131801	Limpiador Multiuso	Apariencia Líquido, color especifico a fragancia, limpiador multiusos con agente tensoactivo mínimo dos fragancias, con formula antibacterial, PH 1,0 – 2,5	Poma x 20L	10.00
20	53131608	Jabón Liquido	Jabón liquido con agente limpiador concentración mínima de 6 antibacterial 0,2 , humectante mínima de 3, composición Tensoactivos iónicos, Modificador reológico, Antibacterial, Preservante, agua. Apariencia Líquido Viscoso Traslúcido, pH 6,0 – 7,5, Solubilidad 100%	Poma x 20L	5.00
21	52121704	Toallas de papel	Toallas de papel de manos, Toallas en mano tipo Z. Doble Hoja. Caja x 24 unidades Largo 21.6 cm, Ancho 21 cm, Doble Hoja	Cajas	45.00
22	42132200	Guantes	Guantes de Látex X CAJA, Látex Natural de alta calidad, Ligeramente con talco, no estéril (aséptico), Diseño y Características Ambidiestros; de superficie suave y texturizada; blanco natural, colores (azul/verde) o mentolados, tallas Unica. Caja: 100 guantes/dispensador	Caja	45.00
23		Kit sanitario	Tipo: Accesorio para Baño, Color y Acabado: Blanco - Azul, Material: ABS Contiene: - Palanca Cromada - Árbol de Entrada - Árbol de Salida - Empaque Tanque Sanitario - Tornillos de instalación en ABS	Unidad	6.0

2.2. Condiciones de Entrega:

1. El contratista hará entrega de los elementos de la compraventa en una sola entrega, en la fecha pactada dentro del plazo establecido, según lo estipulado en este documento y en los estudios previos, detallando: especificaciones, cantidad y *valor* unitario, para esto deberá llevar una planilla de entrega para cada una de las solicitudes, realizada por la alcaldía de Mocoa
2. Los elementos por entregar deberán ser de primera calidad, con el cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas requeridas
3. Todos los elementos son susceptibles de revisión previa por parte del apoyo a la supervisión, antes de la entrega definitiva, El contratista estará obligado a presentar una muestra para verificar contenido, para que el apoyo a la supervisión verifique las características técnicas de los elementos suministrados y concuerden con la solicitud, calidad y valor.
4. Los elementos deberán entregarse conforme los procedimientos administrativos que determine la entidad, para la ejecución del contrato.
5. El Contratista deberá cambiar el producto, en un término no mayor a 12 horas siguientes a su devolución, cuando no esté en óptimas condiciones.
6. En caso de presentarse daños de fabricación, imperfectos y/o mala calidad del producto, el contratista deberá asumir los costos logísticos que se requiera para la realización del cambio del bien con un tiempo no mayor a 5 días para realizarlos.
7. La entrega de productos se realizará directamente en la secretaria de Educación, Cultura y Deporte Municipal, y las que determine la supervisión.

CLAUSULADO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 152 DE 2024
MC-009 DE 2024

2.3. Obligaciones específicas del Contratista

1. Entregar los bienes conforme a las especificaciones técnicas detalladas, en óptimas condiciones de calidad y en las cantidades acordadas, asegurando su correcto uso dentro de los plazos establecidos y en el lugar designado por el supervisor del contrato.
2. Garantizar la disponibilidad de los elementos objeto del contrato, de acuerdo al cronograma establecido.
3. En caso de que los elementos presenten alguna discrepancia con las especificaciones acordadas, el contratista se compromete a reemplazarlos de manera inmediata, sin generar costos adicionales para la Institución.
4. Asumir la responsabilidad de cubrir los gastos de envío al lugar de entrega y los costos asociados con la legalización del contrato, así como los impuestos o contribuciones derivados de la celebración y ejecución del mismo.
5. Presentar factura de venta, detallando los bienes suministrados según el objeto contractual en pesos colombianos, incluyendo los impuestos
6. El contratista será responsable de cualquier pérdida o deterioro, ya sea total o parcial, de los bienes durante su traslado al lugar de entrega acordado.
7. El proponente debe incorporar todos los costos (incluidos gravámenes) y gastos asociados en el precio unitario y total de los elementos.
8. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
9. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el suministro de los bienes.
10. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.4. Obligaciones Generales del Contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su responsabilidad.
2. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato
3. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la Alcaldía en el momento en que sea requerido por el mismo.
4. Constituir y mantener actualizadas las vigencias y montos de los .amparos de las garantías del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.
5. Asumir el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
6. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente seleccionado.
7. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar ta correcta ejecución del mismo.
8. Entregar a la supervisión los informes que se soliciten e informar oportunamente de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato
9. Atender los requerimientos que realice la Secretaria Financiera y Administrativa Municipal, referente a la ejecución de las actividades.

CLAUSULADO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 152 DE 2024
MC-009 DE 2024

10. Realizar la afiliación al sistema de seguridad integral (salud, pensión, riesgos profesionales), parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA, I.C.B.F) si es el caso, y cumplir con el pago de los aportes correspondientes al periodo de ejecución del contrato, de acuerdo con los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes que rigen la materia.

2.5 Obligaciones del municipio

1. Verificar el cumplimiento del objeto contratado de acuerdo a las cantidades, calidades y especificaciones pactadas en el Estudio Previo e invitación pública.
2. Efectuar los registros, operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente con el pago del valor del contrato.
3. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales
4. Mantener el equilibrio financiero del contrato.
5. Realizar supervisión y seguimiento al proceso contractual la cual será ejercida por parte de la Secretaría Financiera Administrativa Municipal. El Municipio podrá modificar esta designación durante el desarrollo del Contrato, sin que ello constituya motivo de reclamo alguno por parte del Contratista.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
7. Las demás consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula 3. Responsabilidades del contratista.

El Contratista se hace responsable de la ejecución directa del contrato, igualmente responderá por contratos y subcontratos que realice para la ejecución del presente. El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato sin previa autorización del MUNICIPIO.

Cláusula 4. Plazo de ejecución.

El término de duración del contrato será de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del Acta de inicio, la cual se expedirá a la legalización del presente contrato que se entenderá con la fecha de expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías. **Parágrafo 1.** No obstante, las partes pueden prorrogar el presente contrato, previa solicitud motivada del contratista y visto bueno del Municipio, contando con la ampliación de vigencia de las garantías respectivas por el plazo prorrogado. **Parágrafo 2.** La vigencia del presente contrato será a partir de su perfeccionamiento, contando el plazo de ejecución y cuatro meses más, para efectos de liquidación, terminación unilateral, modificación e interpretación unilateral y caducidad.

Cláusula 5. Valor y forma de pago

5.1. VALOR DEL CONTRATO

El contrato tiene un valor de **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS ($29.759.870) MDA/CTE** incluidos todos los impuestos a que haya lugar. El presupuesto se ejecutará de acuerdo con los valores unitarios ofertados y adjudicados, de la siguiente manera:

CLAUSULADO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 152 DE 2024
MC-009 DE 2024

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	PROMEDIO		
					V/R UNIT SIN IVA	V/R UNIT IVA INCLUIDO	V/R TOTAL IVA INCLUIDO
1	Desinfectante	Desinfectante multiuso (sales de amonio cuaternario aromáticas). Poma y/o Caneca x 20lts, Liquido Transparente,Densidad a 25 °C (kg/l) 0.980 - 1.020 ,pH (Directo) 6.0 - 7.0, Concentración 4400 ppm.	Poma	5	$ 172.061,05	$ 204.752,64	$ 1.023.763,20
2	Detergente	Detergente en polvo Bolsas de 2 kg-Polvo, en bolsa plastica o recipiente plástico con un peso de 2,000 grm. Agente tensoactivo de minimo 60% de biodegradabilidad, con efecto limpiador de minimo 9%,Sales alcalinas Del 1% al 20%, Tensoactivos aniónicos Menos del 5%.	Bolsa	350	$ 11.687,76	$ 13.908,43	$ 4.867.950,50
3	Jabón en Barra	Jabón azul en barra x 300 gr.-Barra, unidad con peso mínimo de 300 gr en envoltura individual, composición de acidos grasos de minimo 50%, apariencia: Solida y homogenea, empaque secundario: cjajas de carton corrugadas.	Barra	350	$ 6.305,84	$ 7.503,95	$ 2.626.382,50
4	Límpido	Blanqueador o hipoclorito, desinfectante multiuso Liquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3,785 cc. Solución con una concentración mínima del 5%. pH (valor) 12 - 13 (20 °C), Densidad 1,05 – 1,08 g /cm³, Concentración % 3.5 – 6.0.Hidrosolubilidad miscible en cualquier proporción	Galón	180	$ 12.679,68	$ 15.088,82	$ 2.715.987,60
5	Trapero	Trapeadores de 450gr-Fabricado con microfibras para mejor absorción de agua y obtener una limpieza de alto nivel. Cotton 70% y Dacron 30%, Dimensiones de la mopa Largo 83.50 cm. Ancho 15.50 Largo de las mechas 36.50 cm, material de base en plástico con acople tipo rosca, Bastón de madera 120 cm, incluido	Unidad	100	$ 10.188,16	$ 12.123,91	$ 1.212.391,00
6	Escoba	Escobas plásticas con palo-Cerdas duras elaboradas con PET calibre 0,4 y 0,6 mm; área de barrido mínima de 26 cm de largo por 8 de ancho por 13 cm de alto de la celdas , material de base en plástico con acople tipo rosca, Bastón de madera 120 cm, incluido	Unidad	130	$ 6.146,44	$ 7.314,26	$ 950.853,80
7	Limpión	Limpiones tela-toalla Microfibra Paradise o poliéster, textil ideal como absorbente de secado rápido con una superficie peluda y gruesa, color blanco sin estampado, tamaño mínimo de 45 cm de largo por 45cm de ancho	Unidad	150	$ 6.077,69	$ 7.232,46	$ 1.084.869,00
8	Cepillo	Cepillo para sanitario (Churrusco)-Cerdas elaboradas en fibras plásticas Fabricado en polipropileno con Base para evitar escurrimientos y Cerdas firmes para un mejor tallado , extensión Medidas del cepillo (alto x diámetro) 36 cm x 8 cm, Medidas de la base (alto x diámetro) 10 cm x 13 cm.	unidad	50	$ 9.219,66	$ 10.971,40	$ 548.570,00
9	Bolsas	Bolsas de basura con medidas Fuelle: 13.5cm, Ancho total: 88.4cm (+/-2cm), Largo: 104.8cm (+/-2cm), Micraje: 25 µm (+/-5%), paquete x 10,Materia polietileno de baja densidad reciclado, forma de acabado plana con fuelle, Color Negro	Paquete	200	$ 5.172,65	$ 6.155,45	$ 1.231.090,00
10	Cepillo	Cepillo de mano plástico tipo plancha cuerpo elaborado en plastico,cerdas duras en fibra.-Longitud : 15 cm Anchura: 6 cm Alto: 8 cm. Material: Polipropileno, color surtido	unidad	80	$ 6.439,18	$ 7.662,63	$ 613.010,40
11	Cepillo	Cepillo para piso, cuerpo elaborado Material Polipropileno con Bastón de madera 120 cm, incluido, Alto: 5 cm, Ancho 14cm y Largo 23 cm	unidad	50	$ 14.677,12	$ 17.465,77	$ 873.288,50
12	Recogedor de basura plástico con palo.	Recogedores de basura plásticos con Bastón de 120 cm, Medidas: Alto (81 cm) Ancho (23 cm) Largo (24.5 cm).Fabricado en polipropileno con Goma que ayuda a recoger todo el polvo sin dejar residuos y con ranuras que limpian las cerdas de la escoba	Unidad	60	$ 10.533,41	$ 12.534,76	$ 752.085,60
13	Toallas	Toallas en algodón de 41x 65 cm tela absorbente, 100% Algodón, 380 gr/mt2,Color: Blanco	Unidad	20	$ 18.823,10	$ 22.399,48	$ 447.989,60
14	Baldes Plásticos	Elaborado en plástico, capacidad de mínima de 10 litros, con manija móvil, con "pico" antiderrames, disponibles en color amarillo, azul y rojo	unidad	40	$ 11.387,08	$ 13.550,63	$ 542.025,20
15	Guantes	Guantes domésticos talla 7 %. Tipo doméstico, elaborado en látex, calibre mínimo de 18, tallas 7 a 9. Color amarillo.	Pares	90	$ 5.894,12	$ 7.014,00	$ 631.260,00

CLAUSULADO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 152 DE 2024
MC-009 DE 2024

16	Esponjas de aseo Con lado abrasivo y absorbente - sabrá	Esponjas de aseo con lado abrasivo y absorbente sabra doble uso material de esponjilla blanda y abrasiva, Doble uso (material de esponjilla blanda y abrasiva), tamaño mínimo de 7cm de largo por 10cm de ancho	Unidad	90	$ 1.238,96	$ 1.474,36	$ 132.692,40
17	Atomizador de plástico x 500ml	Atomizador de plástico por 500ml elaborados en plástico, Elaborados en plástico, reutilizable, capacidad mínima de 500ml, con pistola	unidad	40	$ 11.246,57	$ 13.383,41	$ 535.336,40
18	Alcohol	Alcohol Antiséptico Solución Tópica Extema al 70% de concentración	Poma x 20L	7	$ 105.920,33	$ 126.045,19	$ 882.316,33
19	Limpiador Multiuso	Apariencia Líquido, color especifico a fragancia, limpiador multiusos con agente tensoactivo mínimo dos fragancias, con formula antibacterial, PH 1,0 – 2,5	Poma x 20L	10	$ 61.175,06	$ 72.798,32	$ 727.983,20
20	Jabón Liquido	Jabón líquido con agente limpiador concentración mínima de 6 antibacterial 0,2 , humectante mínima de 3, Composición Tensoactivos iónicos, Modificador reológico, Antibacterial, Preservante, agua. Apariencia Líquido Viscoso Traslúcido, pH 6,0 – 7,5, Solubilidad 100%	Poma x 20L	5	$ 89.673,36	$ 106.711,30	$ 533.556,50
21	Toallas de papel	Toallas de papel de manos, Toallas en mano tipo Z. Doble Hoja. Caja x 24 unidades Largo 21.6 cm, Ancho 21 cm, Doble Hoja	Cajas	45	$ 106.195,32	$ 126.372,43	$ 5.686.759,35
22	Guantes	Guantes de Latex X CAJA, Látex Natural de alta calidad, Ligeramente con talco, no estéril (aséptico), Diseño y Características Ambidiestros; de superficie suave y texturizada; blanco natural, colores (azul/verde) o mentolados, tallas Unica.Caja: 100 guantes/dispensador	Caja	45	$ 14.229,89	$ 16.933,56	$ 762.010,20
23	Kit sanitario	Tipo: Accesorio para Baño, Color y Acabado: Blanco - Azul, Material: ABS Contiene: - Palanca Cromada - Árbol de Entrada. - Árbol de Salida - Empaque Tanque Sanitario - Tornillos de instalación en ABS	unidad	6	$ 52.898,97	$ 62.949,78	$ 377.698,68

VALOR ANTES DE IVA	$ 25.008.294,08
IVA (% QUE CORRESPONDA)	$ 4.751.575,88
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	$ 29.759.869,96
VALOR TOTAL AJUSTE AL PESO	**$ 29.759.870**

5.2. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato que llegase a celebrar será cancelado así:

UNICO PAGO: Un 100% total al cumplimiento del 100% del objeto contractual, previa presentación de la factura de venta, expedición de las notas de ingreso por parte de Almacén Municipal, presentación de los aportes a Seguridad Social del periodo ejecutado; acompañado del Acta de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y su respectiva Acta de liquidación.

NOTA 1: Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvo lo contemplado en el artículo No. 25 de la ley 1607 de 2012.

CLAUSULADO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 152 DE 2024
MC-009 DE 2024

NOTA 2: EL MUNICIPIO DE MOCOA, no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

a. Denominación expresa como factura de venta
b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
d. Número consecutivo de factura de venta
e. Fecha de expedición de la factura
f. Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
g. Valor total de la operación
h. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

NOTA 3: El adjudicatario del presente proceso de contratación, dentro de los dos (2) días siguientes a la adjudicación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria, con el fin que el MUNICIPIO DE MOCOA cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:

- Nombre o razón social
- Número de identificación Tributaria NIT
- Entidad financiera
- Tipo de cuenta ahorro o corriente
- Número de cuenta

Cláusula 6: Asignación presupuestal.

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el profesional universitario de presupuesto así:

No. de CDP	2024001179	**F/Expedición**	14/05/2024	**Vigencia**	31/12/2024
Código	**Nombre cuenta**			**Recurso**	**Valor**
2 2.1 2.1.2 2.1.2.02	**GASTOS** **FUNCIONAMIENTO** **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** **ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS**			Ingresos Corrientes de Libre Destinación.	

CLAUSULADO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 152 DE 2024
MC-009 DE 2024

2.1.2.02.01 2.1.2.02.01.002 2.1.2.02.01.003 2.1.2.02.01.002 2.1.2.02.01.003	**MATERIALES Y SUMINISTROS** Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, pren Otros bienes transportables (excepto productos metalic Ingresos corrientes de libre destinación Ingresos corrientes de libre destinación		 $1,825,428.49 $31,283,636.5
		TOTAL	**$33.109.065**

Cláusula 7. Cláusulas excepcionales al derecho común

Con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, el municipio podrá, de acuerdo con los procedimientos y condiciones establecidas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1.993, interpretar, modificar, terminar unilateralmente el contrato y/o declarar la caducidad del mismo.

Cláusula 8. Constitución de garantías.

Para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la entidad exige la constitución de una garantía única del cumplimiento de las obligaciones contractuales, que ampare los siguientes riesgos:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>[ALCALDIA DE MOCOA PUTUMAYO] identificada con NIT 800102891-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Valor asegurado</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td><td>Plazo del contrato y cuatro (04) meses</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td><td>Plazo del contrato y cuatro (04) meses</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

CLAUSULADO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 152 DE 2024
MC-009 DE 2024

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Cláusula 9. Supervisión

La vigilancia y supervisión de la ejecución del contrato estará a cargo a cargo del Jefe de la SECRETARÍA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA MUNICIPAL y/o Quien haga sus veces, que actualmente lo ostenta el Doctor **LEYDI MARCELA CERÓN TAPIA.** El supervisor llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011.

Cláusula 10. Incompatibilidades e inhabilidades

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley 80 de 1.993, para celebrar el contrato.

Cláusula 11. Liquidación.

El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y al art.11 de la Ley 1150 de 2007 procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del Acto Administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes., si vencido el plazo anteriormente no se ha realizado la liquidación la misma podrá realizarse en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del términos a que se refiere en los incisos anteriores, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 164 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo C.P.A.C.A. ley (1437 de 2011). **Parágrafo primero:** Las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, lo cual deberá constar en el acta de liquidación. **Parágrafo segundo:** El incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión) será causal de imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Cláusula 12. Cesión

Los contratos estatales son *intuito personae* y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante (Artículo 41 inciso tercero, Ley 80/93).

Cláusula 13. Multas.

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien y/o servicio, dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse devolución del bien, por no cumplir el mismo con las

CLAUSULADO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 152 DE 2024
MC-009 DE 2024

especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **c)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MUNICIPIO**,** no sólo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

Cláusula 14 – Procedimiento para declarar el incumplimiento contractual y hacer efectiva la póliza

Cuando se presente un posible incumplimiento parcial o total del contrato atribuible a EL CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, EL MUNICIPIO DE MOCOA, deberá agotar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento: **A)** Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, según conste en informes elaborados por la Supervisión, EL MUNICIPIO lo citará a él y al GARANTE, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio de EL CONTRATISTA y del GARANTE, a una audiencia Pública (Según procedimiento estipulado en Art. 86 Ley 1474 de 2011) para debatir lo ocurrido. EL MUNICIPIO, fijará la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al CONTRATISTA y al GARANTE. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al CONTRATISTA, acompañando el informe de la supervisión en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **B)** En desarrollo de la audiencia, EL MUNICIPIO, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al CONTRATISTA, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente y al GARANTE, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad**. C)** Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que EL MUNICIPIO mediante Acto Administrativo motivado decida sobre el cumplimiento o incumplimiento del contrato, dicha Resolución se leerá frente a las partes en Audiencia Pública, las cuales deberán interponer los recursos a lugar en la misma audiencia (dando cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 86 Ley 1474 de

CLAUSULADO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 152 DE 2024
MC-009 DE 2024

2011), el recurso se resolverá en audiencia y/o dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la misma. Si se resuelve a favor del recurrente, se cerrará y archivará el proceso mediante acto administrativo motivado y si se resuelve en contra del recurrente, la Resolución que declara el incumplimiento y afecta la póliza, quedará en firme, ordenándose de esta manera la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y haciéndose exigible la obligación del recurso a restituir por incumplimiento o inejecución del contrato. **Parágrafo:** En todo caso, la audiencia podrá ser suspendida a solicitud de las partes, siempre y cuando se encuentre debidamente justificada y no se podrá suspender más de tres (03) veces de manera continua, durante todo el proceso administrativo sancionatorio.

Cláusula 15. Penal pecuniaria.

En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA este pagará al MUNICIPIO a título de pena un valor equivalente al 10% del valor total del contrato.

Cláusula 16. Suspensión temporal

De común acuerdo entre las partes se podrá suspender la ejecución del presente, mediante suscripción de un acta, y para su continuación se requerirá de elaboración y firma del acta de reinicio.

Cláusula 17: Naturaleza del contrato

El presente contrato por ser de carácter administrativo, no genera vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA Y EL MUNICIPIO.

Cláusula 18: Documentos que hacen parte integral de este contrato.

Se entienden incorporados al presente contrato los siguientes documentos: Estudios previos de conveniencia y oportunidad, Certificado de Gasto y propuesta presentada por el contratista, registro presupuestal que estarán sometidos a las facultades excepcionales de que goza la administración en virtud de los poderes consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

Clausula 19. Indemnidad

El Municipio estará libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones u omisiones de EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes. EL CONTRATISTA debe amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en su contra.

Clausula 20. Publicación del contrato

El presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad al Art. 223 del Decreto 019 del 10 de enero de 2012.

Cláusula 21: Notificaciones

Las solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Para todos los efectos legales, se tendrá como dirección para notificaciones la siguiente:

CLAUSULADO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 152 DE 2024
MC-009 DE 2024

Entidad Contratante: ALCALDÍA DE MOCOA	**Contratista: EGEOSUR S.A.S** NIT 901498148-7
Rep. Legal: Carlos Hugo Piedrahita Pérez	**Rep. Legal. DANNY ALEJANDRO ARCOS BASTIDAS** C.C. 1.124.861.667
Dirección: Calle 7 No 6- 42 B/ Centro Mocoa	**Dirección:** CR 6 8-12 B/ CENTRO DE MOCOA
Teléfono:	**Teléfono:** 3224105517
Email.despachoalcalde@mocoa-putumayo.gov.co	**Email.** egeosursas@gmail.com

Cláusula 22. Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución se requiere: la expedición del Registro Presupuestal por parte de la entidad y aprobación de las garantías constituidas por el contratista. **Parágrafo 1°.** El Contratista se obliga al pago de estampillas y expedición de las garantías dentro de los (05) días hábiles siguientes a su suscripción.

FIN DEL CLAUSULADO

Elaboró.
Iriz Natalia Pantoja Otero _____
Prof. de Apoyo oficina de contratación Municipal.
ORIGINAL FIRMADO

Revisó:
Parte Jurídica. Andrea del Pilar Aguilar Arcos
Jefe Oficina de Contratación Municipal_____
ORIGINAL FIRMADO

SAN MIGUEL DE AGREDA DE MOCOA
Alcaldía De Mocoa OFICINA DE CONTRATACIÓN MUNICIPAL